



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°497-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de Julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N°189-2024-CM-OACyGD-MPLC/NMY, de fecha 02 de Julio de 2024, Informe N° 000524-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de Mayo de 2024, Informe N°0329-2024-OGEP/GM/MPLC, de fecha 22 de Mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directiva aprobada mediante resolución de alcaldía N° 612-201 1-A-OSG-MPLC, en el numeral 9.2.0 establece: a) A Solicitud de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, se deberá designar una Comisión Técnica Especializada permanente mediante Resolución de Alcaldía, cuya función será la de Supervisar y Evaluar el contenido de los Expedientes Técnicos (...) cabe precisar que para el caso concreto, quien hace las veces de dicha Oficina es la Oficina General de Estudios y Proyectos, conforme a las nuevas competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la MPLC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) y formaliza la estructura orgánica de la Municipalidad provincial La Convención, en su Artículo 50° Funciones de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos señala: con funciones de la Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos, las siguientes(...) b) Evaluar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la lista técnica o estudio de pre inversión según corresponda, en consideración con el marco normativo vigente (...);

Que, mediante el Informe N° 0329-2024-OGEP/GM-MPLCM, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director (e) General de Estudios y Proyectos Arq. Rudy Efer Puma Menacho, informa que, en merito a lo establecido en el numeral 9.2.0 de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2011-A-OSG-MPLC, solicita mediante ato resolutivo la designación de la Comisión Técnica Especializada para la Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, la misma que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	CARGO
1	Jefe de Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos o Director General de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE
2	Gerente de Unidad Ejecutora	INTEGRANTE
3	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
4	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio de 2024 se delega facultades al Gerente Municipal, en su numeral 53 del Artículo Tercero señala: "Aprobar la Conformación de Equipos Técnicos Multidisciplinarios".

Que, mediante Informe Legal N°00524-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 02 de Julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, Opina que es procedente la aprobación de la Conformación de la Comisión Técnica Especializada para Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Convención ; y Designar como miembros integrantes según el cuadro adjunto en el Informe N° 0329-2024-OGEP/GM-MPLCM, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACION	CARGO
1	Jefe de Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos o Director General de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE
2	Gerente de Unidad Ejecutora	INTEGRANTE
3	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
4	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE

Que, Informe N°189-2024-CM-OACyGD-MPLC/NMY, de fecha 02 de Julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria- Abog. Natalia Mora Yañac, remite el expediente administrativo de Conformación de la Comisión Técnica Especializada para Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Convención, para la emisión del acto resolutivo conforme a las facultades y/o atribuciones administrativas y resolutivas delegadas al Gerente Municipal.

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la desconcentración, lo siguiente: 85.1 "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley" (...) 85.3 "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" (...).asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°497-2024-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION DE LA "COMISION TECNICA ESPECIALIZADA PARA EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual estará conformado de la siguiente manera:

COMISION TECNICA ESPECIALIZADA PARA EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		
ITEM	DENOMINACION	CARGO
1	Jefe de Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos o Director General de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE
2	Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones	INTEGRANTE
3	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE
4	Evaluador de Estudios y Proyectos	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Gerente de cada Unidad Ejecutora de Inversiones para que delegue sus funciones como miembro de la Comisión Técnica Especializada para su evaluación y aprobación de Expedientes Técnico a un profesional capacitado a su cargo, con capacidad para firmar.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, al Director General de Estudios y Proyectos y demás Unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina Evaluadora de Estudios y Proyectos y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Mg. Leonidas Herrera Paullo
 DNI: 23863354
 GERENTE MUNICIPAL



CC:
 A: []
 CL: []
 CDE: []
 GBP: []
 GM: []
 CDE/P: []
 I: []
 A: []